

CO-28/86	Adolfo Acevedo Ayllón	650.000 pts.
AL-11/86	Ecoprix	1.000.000 pts.
AL-13/86	Teresa A. Gutiérrez Triviño	150.000 pts.
CA-04/86	Sociedad Cooperativa L. (Sitiego)	1.950.000 pts.
CO-26/86	Rafael Antolín Habas	125.000 pts.
CO-29/86	Antonio Rodríguez Baena	165.000 pts.
GR-09/86	Santiago Muñoz Morales	475.000 pts.
GR-11/86	Juan Fernández Mareno	100.000 pts.
AL-14/86	Juan José Jiménez Rodríguez	775.000 pts.
AL-12/86	M ^a Dolores Bascuñana Cortés	560.000 pts.
JA-01/86	Galaso Sociedad Colectiva	750.000 pts.
CO-30/86	Jesús Orejudo Dueñas	325.302 pts.
CA-05/86	Miguel García Izquierdo	380.000 pts.
CO-31/86	Exportadora Productos Andaluces, S.A.	1.200.000 pts.
CO-32/86	Exportadora Productos Andaluces, S.A.	650.000 pts.
SE-14/86	Antonio J. Fernández Gómez	675.000 pts.
CO-33/86	Eloy López Conrado	475.000 pts.
SE-13/86	Manuel A. Fernández Gómez	265.000 pts.
AL-16/86	Pérez y Quero, S.A.	650.000 pts.
CO-34/86	Francisco Andújar Gutiérrez	370.000 pts.
GR-13/86	Juan Martínez Osorio	390.000 pts.
AL-15/86	Juan R. Vargas López	484.000 pts.
CO-35/86	Rosario Pérez Marzo	185.060 pts.
AL-19/86	Manuel López Fernández	350.000 pts.
CO-37/86	Jarota Alimentación Sociedad Cooperativa	625.000 pts.
CO-36/86	Exportadora Productos Andaluces, S.A.	686.000 pts.
SE-15/86	Antonio Ruiz Carrascosa	405.975 pts.
AL-23/86	Ecoprix, S.A.	869.399 pts.
AL-20/86	Gabriel Hita Sedeño	850.000 pts.
JA-10/86	Xauen, S.A.	623.000 pts.
MA-10/86	Guillermo Trujillano Mantoro	292.000 pts.
CO-46/86	Pérez Alimentación	231.000 pts.
CO-47/86	Agustín Serrano Cabezas	170.000 pts.
CO-48/86	Superservicio Córdoba, S.L.	90.000 pts.
CA-06/86	Sociedad Cooperativa Andaluza	2.800.000 pts.
AL-18/86	Antonio Moncada García	257.000 pts.
SE-12/86	M ^a del Rosario García Andújar	152.700 pts.
AL-25/86	Fernanda Fernández Sánchez	300.000 pts.
CO-38/86	Claudio Castro García	480.000 pts.
CO-39/86	Francisco Reyes Solís	652.000 pts.
MA-05/86	Manuel Reyes y J. Gómez	470.000 pts.
CO-42/86	Luis Carmona Córdoba	318.000 pts.
JA-08/86	Frutas Pola, S.L.	825.000 pts.
JA-09/86	Antonio Lombardo Higuera	3.625.000 pts.
AL-29/86	Antonio Fco. Romero Pérez	221.000 pts.
CO-40/86	Comercial Geresa, S.L.	448.000 pts.
CO-43/86	M ^a Victoria de la Corte	362.000 pts.
CO-41/86	Isabel García Castillo	60.000 pts.
CO-44/86	Rosario Jiménez Camargo	125.000 pts.
CO-45/86	Petra M ^a Fernández González	825.000 pts.
CO-49/86	Alimentación Cobos, S.A.	418.000 pts.
SE-30/86	Silana, S.L.	165.000 pts.
CO-50/86	Angel M ^a Cantanero Santacruz	413.000 pts.
SE-35/86	Félix Jiménez Calvo	51.250 pts.
CO-51/86	Gloria Ventura Santos	295.000 pts.
CO-52/86	Congelados Córdoba, S.A.	2.000.000 pts.
CO-53/86	Remedios Arjona Pedrosa	216.000 pts.
CO-54/86	Cecilia Cejudo Sánchez	75.000 pts.
AL-26/86	María de los Reyes Carmona Navarrete	229.000 pts.
MA-06/86	Mariano Morrondo Pelayo	844.000 pts.
SE-25/86	Juan P. Molina Fernández	51.000 pts.
CO-57/86	José Gutiérrez Obrero	836.000 pts.
MA-17/86	Cooperativa Antequera de Galosinas	719.000 pts.
AL-38/86	Alfonso Campos Alburquerque	256.000 pts.
SE-18/86	Miguel García Díaz	1.008.000 pts.
AL-39/86	Francisco José Suárez Fernández	398.000 pts.
CO-59/86	Selionar, S.A.	1.078.000 pts.
SE-06/86	Carlos Izquierdo Núñez	4.651.000 pts.
SE-40/86	Galerías Olmedo, S.A.	73.000 pts.
AL-32/86	Rosario Salas Carmona	342.000 pts.
CO-60/86	Josefa Romero Rubio	671.000 pts.
CO-61/86	Centro Comercial Ferretero	164.000 pts.
JA-16/86	Francisco Molina Ruiz	259.000 pts.

AL-33/86 Juana Soto Ballesteros 421.000 pts.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de diciembre de 1985 y la Orden de 6 de mayo de 1986, durante el corriente año.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15, de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de diciembre de 1985 y Orden de 6 de mayo de 1986, durante el corriente año.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el imparte de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Sevilla, 14 de octubre de 1986.- El Director General, Jesús M^a Boccio Vázquez.

ANEXO

Expedientes	Nombres	Subvención
SE-1060/85	Exclusiva Garibay, S.A.	100.000 pts.
CO-1001/86	José Malleja, S.A.	50.000 pts.
CO-1002/86	Alejandro Moreno Gómez	35.000 pts.
CA-1001/86	Librería Progreso, S.A.	45.000 pts.
CO-1003/86	Alberto Matilla Vigo	44.415 pts.
CO-1004/86	Joaquín Pecci Alberich	120.000 pts.
CO-1006/86	José Jiménez Poyato	292.500 pts.
CO-1005/86	Angel Moral Jurada	262.500 pts.
CO-1007/86	Juan Marín Jiménez	150.000 pts.
CA-1003/86	Angel Aparicio Segundo	406.000 pts.
AL-1001/86	Teresa Guitiérrez Triviño	95.175 pts.
CA-1002/86	Salvador Ordas Lloret	100.000 pts.
CO-1009/86	Manuel Esteve Bejarano	51.612 pts.
CO-1010/86	Velum Decoración S.L.	90.000 pts.
CO-1008/86	Juan Fernández Sánchez	210.000 pts.
MA-1001/86	Destilerías del Tajo, S.L.	325.500 pts.
MA-1002/86	Miguel Coronel Reguera	325.500 pts.
SE-1003/86	Antonio Gandolfo Parada	307.200 pts.
CO-1011/86	Rafael González Baños	211.500 pts.
CO-1012/86	Almacenes Fuentes Guerra	380.700 pts.
JA-1003/86	Juan Luis Martínez Romero	45.000 pts.
CO-1015/86	Antonio López Raya	235.000 pts.
HU-1001/86	Cristobalina Aponte Basilio	126.900 pts.
CO-1016/86	José Delgado Ruiz	126.900 pts.
CA-1004/86	Ramón Díaz Fernández	352.500 pts.
MA-1003/86	Difusión del Vestido S.A.	270.000 pts.
CA-1005/86	Hijos de Pablo Porra, S.A.	282.000 pts.
HU-1002/86	Supereco, S.A.	423.000 pts.
JA-1004/86	Calixto Sánchez García	423.000 pts.
CO-1017/86	Diego Urbano Muñoz	63.450 pts.
CO-1018/86	José García Torronteras	27.500 pts.
CA-1006/86	Muebles Copa, S.L.	130.000 pts.
CA-1007/86	José L. Domínguez Vega	86.000 pts.
CA-1008/86	Juan Tosso García	55.000 pts.
CO-1019/86	Luis Asenjo de la Torre	254.000 pts.
CO-1020/86	Vicente Ortiz-Meléndez Valdés	58.000 pts.
GR-1001/86	M ^a Angustias Martínez Jiménez	115.000 pts.
CO-1021/86	Josefa Paz Osuna	22.000 pts.
SE-1004/86	Adolfo Portillo Rodríguez	95.175 pts.
CO-1027/86	José Cruz Contarini	42.300 pts.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1986, por la que se convoca concurso público de ayudas a actividades de extensión universitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cumplimiento adecuado de las tareas que la Universidad,

concebido como «servicio público de la educación superior» tiene encomendadas, pasa por la extensión y potenciación de las iniciativas de carácter cultural y artístico realizados por los propios estudiantes, como expresión de los conceptos de libertad y responsabilidad que debe presidir todo la vida universitario, y afirmando el marcado carácter educativo que dichas actividades representen en la formación integral de los alumnos.

Así, en el marco de las medidas tendentes a incentivarlas, resulta conveniente realizar una convocatoria de ayuda a dichas actividades, especialmente aquéllas, que por su calidad y seriedad merezcan el apoyo y estímulo de esta Consejería.

En consecuencia he dispuesto:

Primero: Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a iniciativas culturales, científicos y artísticos realizadas, preferentemente, por los alumnos universitarios, según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo: Se faculta a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adapte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Primero. Beneficiarios. Podrán acogerse a la presente convocatoria, todas las Asociaciones de ámbito estrictamente universitario, Aulas de Cultura e Instituciones Universitarias, así como cualquier grupo de alumnos o de profesores y alumnos en colaboración.

Segundo. Los solicitantes presentarán un proyecto concreto de actividades culturales o artísticas de carácter fundamentalmente divulgativo.

Igualmente tendrán acogida en la presente convocatoria trabajos originales de investigación científica, técnica o artística realizados por alumnos, y que conecten con las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma, definidas a través de las «líneas prioritarias de investigación» (BOJAS de 26.12.84 y de 20.11.85).

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina n.º 21-B, 41071 Sevilla. Dichas instancias serán confeccionadas por los solicitantes, incluyendo, por este orden, la siguiente documentación:

- a) Datos de identificación de la persona física, Asociación u Organismo que solicita la ayuda.
- b) Título y breve resumen de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- c) Cantidad global que se solicita, indicando, asimismo, si se tiene concedida o solicitado otro tipo de ayuda.
- d) Firma de la persona que realiza la petición.
- e) A la instancia se la acompañará una Memoria de la actividad o realizar, en la que se incluirá presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos.

Cuarta. Para evaluar las solicitudes y elevar propuesta de resolución al Director General, éste nombrará una Comisión de Selección al respecto.

Quinta. La adjudicación de la Ayuda se realizará por Resolución del Director General de Universidades e Investigación.

Sexta. El importe de las Ayudas será fijado por la Comisión de Selección.

Séptimo. Una vez resuelto lo convocatoria, se hará efectivo a los beneficiarios el importe de la Ayuda concedido, disponiendo éstos de un plazo de tres meses, a partir de la fecha del abono de dicha Ayuda, para justificar documentalmente los gastos efectuados.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 21 de noviembre de 1986.

Novena. La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de ésta convocatoria.

ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 12 de mayo de 1986, sobre aprobación de proyectos de enseñanza de la Informática y adjudicación del material correspondiente de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra.

La Orden de 12 de mayo de 1986, convocaba a los Centros públicas y concertados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional y Bachillerato, para la aplicación de lo previsto en el Plan Alhambra en lo que se refiere a la enseñanza de la Informática. Dicha Orden, en su punto décimo tercero, establecía que la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, determinaría los centros seleccionados así como los equipos adjudicados a los mismos, de conformidad con las previsiones del Plan Alhambra.

Por otra parte la Orden de 29 de septiembre de 1986, modificó el artículo primero de la Orden de 12 de mayo ya citada, en el sentido de suprimir la restricción que en dicho artículo aparecía de seleccionar un máximo de treinta Centros de Educación General Básica y Educación Especial para llevar a la práctica la experiencia de introducción de la Informática en el Nivel Educativo correspondiente.

En virtud de cuanto antecede y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar los proyectos presentados por los Centros de Educación General Básica y Educación Especial, y de Bachillerato y Formación Profesional que se relacionan en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden y adjudicar a dichas proyectos material informático para desarrollarlos.

Segunda. En todo caso, la adjudicación estará condicionado a la verificación de los datos contenidos en los proyectos tanto en lo referente a la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, así como a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establezco esta Consejería.

Tercera. Si el no cumplimiento de las condiciones señalados en el Artículo Segundo impidiera la adjudicación definitiva de material o algún Centro a hiciera variar las condiciones de adjudicación del mismo, éste será sustituido por alguno de los relacionados en el Anexo III de esta Orden, o padrán ser introducidas algunos de ellos, dando prioridad a los de la misma provincia.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dataciones del material necesario.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia